

CONSEJO SUPERIOR
INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, CES

ACUERDO No. 0071

ACTA 403

Diciembre 16 de 1996

El Consejo Superior del Instituto de Ciencias de la Salud, CES, en uso de las atribuciones que le confiere el estatuto orgánico en su artículo 7º.

ACUERDA:

Artículo 1º. Crear la distinción “**Mención de Honor**”, para la mejor investigación realizada por profesores que estén en el Escalafón del Instituto, tanto de la Facultad de Odontología como de Medicina.

Esta distinción se otorgará durante el Acto Académico en la semana universitaria.

Artículo 2º. La selección de la mejor investigación será realizada por el Comité Operativo de Investigación de cada facultad y se tendrán en cuenta los siguientes aspectos :

- Importancia del tema
- Originalidad
- Avances en el conocimiento científico
- Metodología (prospectivo-retrospectivo, etc.)
- Reconocimientos del trabajo por sociedades científicas, instituciones, concursos, publicaciones nacionales o internacionales, etc.
- Resultados del trabajo

Artículo 3º. El profesor deberá tener la calidad de investigador y no de asesor.

Los trabajos que se presenten sólo podrán participar una sola vez.

Artículo 4º. Los trabajos deben tener el siguiente formato de presentación:

Máximo seis (6) páginas

Debe incluir los siguientes aspectos:

- Introducción
- Materiales y métodos
- Resultados
- Discusión
- Conclusiones

Artículo 5º. Los trabajos deberán ser presentados antes del 31 de agosto de cada año.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Medellín, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

AUGUSTO ARANGO C.
Presidente

MARIA ADELAIDA POSADA A.
Secretaria

Zobeyda A.